MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad, 17 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 - Virtual		

AE – 2026- 003566 **-REGI8- 2.21**

Que trata de la reunión del comité de adquisiciones y los comités evaluadores para la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 051 2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 "**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica informe preliminar
5) Informe consolidado
6) Compromiso
7) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el día 17 de septiembre de 2026, siendo las 10:00 horas, se reunieron los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y económico y el comité de adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de mínima cuantía **No. PN RASES8 MIC 051 2026 ,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** mediante link:

https://teams.microsoft.com/meet/212585888163909?p=TJTpywqzW9BtiYCLC0

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES		
1	MY. LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena	
2	MY. LENYN URUEÑA LOPEZ Jefe Área Logística y Financiera (E)	
3	IJ . JOHN JAIRO SARRIA RIVERA Responsable de Planeación Rases8	
4	IT. ANABEL RUIZ SANABRIA Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)	
5	CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA Asesor jurídico RASES8	
COMITÉ EVALUADOR		
1	ECONOMICA	SI SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO

2	JURIDICA	CPS IVON CRISTINA ORTEGA GUAL
3	TECNICA	SM-10 MELBA ELENA JIMENEZ GARCIA
INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS Y/O INVITADOS		
1	MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS - Jefe Contratos Rases8 (E)	
2	IT . GEYVIS VANEGAS GUERRERO - Analista de contratos Rases8	

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

- ✓ **Objeto del proceso: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**
- ✓ Presupuesto Oficial: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($175.004.110,00) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 67726 de fecha 27/08/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
- ✓ Que la publicación de la invitación publica se realizó el 27/08/2026 *a las 19:00:00 PM* en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Que el presente proceso **NO** se limitó a MiPymes, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Que la fecha de presentación de las propuestas fue el día : *4/09/2026 a las 10:00 AM.*
- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose los siguientes proponentes, así:

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva
Oferta (es-CO)	4/09/2026 10:05 AM	4/09/2026 10:21 AM

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
PN RASES8 MIC 051 26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA	ALTA MED IPS SAS	4/09/2026 9:06 AM
Oferta PN RASES8 MIC 051 26	CASALUD IPS	3/09/2026 5:02 PM
HOCAS SANTAMARTA 2026	SERFAR LTDA	3/09/2026 12:03 PM

- ✓ Que, una vez realizada la diligencia de cierre y apertura de las ofertas presentadas por las entidades ALTA MED IPS S.A.S, CASALUD IPS y SERFAR LTDA, se procedió a verificar las propuestas económicas presentadas. Como resultado de dicha evaluación, se evidenció que la entidad SEFAR LTDA, ofertó el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al doce punto seis por ciento (12.6%), razón por la cual se envio a evaluar en orden de elegebilidad dentro del proceso.

- ✓ Que mediante ACTA No AE-2026-003456-REGI8. Se público en la plataforma SECOP el primer consolidado de evaluaciones, la propuesta presentada por SERFAR LTDA obtuvo resultado económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SERFAR IPS	X			SUBSANAR		SUBSANAR

- ✓ De acuerdo a los resultados consignados en el primer informe consolidado de evaluación, se determina que el proponente deberá subsanar las observaciones y requerimientos señalados por la entidad en el documento de evaluación, dentro del término establecido para tal fin, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación.

3. Presentación evaluaciones.

CONEXIÓN TEAMS:

4. Presentación evaluaciones.

Evaluación Económica

Que mediante comunicación oficial No **GS-2026-075899-DEMAG** de fecha 15 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos, se verifica económicamente la oferta el cual establece que el oferente SERFAR IPS **cumple** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso, debe subsanar en el tiempo estipulado.

GS-2026-075899-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Reevaluación económica del proceso No. PN RASES8 MIC 051 26.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, reevaluación económica del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 051 26**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."** por valor estimado de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($175.004.110,00) M/CTE**, para la vigencia fiscal 2026.

En atención al alcance del informe de evaluación económica emitido por la suscrita, mediante el cual se solicitó la subsanación de la firma en el formato de la oferta económica presentada por el oferente SERFAR dentro del proceso de selección de la referencia, me permito manifestar que dicha observación fue atendida oportunamente mediante la presentación del documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal autorizado. En consecuencia, se da por subsanado el requisito observado y la entidad puede continuar con la evaluación de la propuesta conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable al proceso, toda vez que la documentación requerida fue allegada dentro del plazo otorgado para tal fin, dando cumplimiento a la solicitud efectuada en el informe de evaluación.

La suscrita deja constancia que el análisis definitivo sobre la procedencia y alcance de la subsanación se realiza al momento de consolidar la evaluación final de las ofertas, verificando que la actuación del proponente no implique modificación de la propuesta inicialmente presentada ni afectación de la igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen el presente proceso de contratación.

GS-2026-075899-DEMAG

SERFAR IPS

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta ESTE FORMATO, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y sellado de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE: % UNICO DE DESCUENTO APLICARLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	25 %

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente deberá definir un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor ofertado adjudicado se ajustara a la totalidad de pesos mas centavos.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, este se tomara como 0%

El oferente

Firma del representante legal del proponente:
Nombre o razón social del oferente: SERFAR LTDA
Identificación (NIT x C.C.): CE No. 900.161.924-5
Nombre Representante Legal: GUSTAVO ANGEL QUIROGA
Identificación (C.C. / C.E.): CE 223.389
Dirección: Avenida Circunvalar Carrera 1N local 2
Teléfonos: 3155760125
Email: serfarhomecare@gmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombres: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cedula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
15/09/2026 3:15:17 p. m.

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-074590-DEMAG** de fecha 10 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos el mismo día, **CUMPLE** con todas las condiciones juridica planteadas en el presente proceso, debe subsanar en el tiempo estipulado.

GS-2026-074590-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES MAGDALENA

UPRES-GUMEL - 13.0

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Evaluación jurídica PN RASES8 MIC 051 26

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que una vez verificado los documentos aportados por los oferentes para el proceso, PN RASES8 MIC 044 26, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**, la presente evaluación jurídica se realiza teniendo en cuenta los parámetros de la invitación con los siguientes resultados, así:

OFERTA 1: GUSTAVO ANGEL QUIROGA, identificado con CE No. 223389, actuando en calidad de Representante Legal de **SERFAR LTDA** NIT 900.161.924-5, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta - Formulario N.°1, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, según corresponda.	X SI	
2	Existencia y representación legal, según corresponda: persona jurídica nacional: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes;	X SI	
3	Término de duración de la sociedad: mínimo de dos (2) años, cuando aplique. Para consorcios o uniones temporales, verificar término de duración exigido en el pliego.	X SI	
4	Facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Cuando existan limitaciones estatutarias, verificar acta del órgano social competente que autorice dichas actuaciones.	X SI	
5	Objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato, cuando se trate de persona jurídica.	X SI	
6	Antecedentes disciplinarios - Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	X VERIFICADO	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
7	Antecedentes judiciales - Consulta respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	X VERIFICADO /	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Consulta respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	X VERIFICADO /	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
9	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales: certificación debidamente firmada por el representante legal donde acredite el pago y encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, junto con las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas. Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida	X SI	
10	Origen lícito de recursos - Formulario N.° 4, debidamente diligenciado, mediante el cual se manifieste que los activos y recursos que serán empleados para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	X SI	
11	Compromiso anticorrupción - Formulario N.° 3 debidamente diligenciado y presentado con la oferta.	X SI	
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X SI	
13	Certificado REDAM vigente a la fecha de cierre de la oferta, correspondiente a la persona natural o representante legal. En Consorcios/Uniones Temporales, verificar el certificado de Representante legal de cada integrante, cuando aplique.	X VERIFICADO /	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (VERIFICAR QR)
14	Formato de confidencialidad - Formulario N.° 5 debidamente diligenciado y presentado con la oferta.	X SI	
16	Formato de inhabilidades e incompatibilidades - Formulario N.° 8 debidamente diligenciado con la oferta.	X SI	

Las consultas fueron realizadas en los siguientes sistemas:

1. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
2. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
3. http://www.procuraduria.gov.co/
4. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. Otras plataformas de verificación.

De conformidad con los documentos evaluados y aportados, se verificó que SERFAR LTDA, identificada con NIT 900.161.924-5, actúa a través de su representante legal, señor GUSTAVO ÁNGEL QUIROGA, identificado

GS-2026-074590-DEMAG

con CE No. 223389, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado. Así mismo, una vez revisada la documentación jurídica allegada, se evidenció lo siguiente:

OBSERVACIÓN: PROPONENTE SUBSANA - CUMPLE.

El proponente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal principal, expedido por la Cámara de Comercio competente, mediante el cual se verifica la vigencia de la sociedad, su término de duración y el objeto social, encontrándose este relacionado con el objeto del presente proceso y permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la persona jurídica nacional.

En consecuencia, **la observación se encuentra subsanada y el proponente CUMPLE.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivonne Cristina Ortega Gual
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1082969559
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: ivonne.ortegag@correo.policia.gov.co
10/09/2026 4:41:22 p. m.

Evaluación Técnica

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-074624-DEMAG** de fecha 10 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos el mismo día, se establece que la entidad debe subsanar lo solicitado en el documento de evaluación en el presente proceso.

GS-2026-074624-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. S-2026- DEMAG/UPRES-JEFAD– 17.2

Santa Marta, D. C. T. H., 10 de septiembre 2026

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad, Atlántico.

Asunto: Segunda Verificación Tecnica No. PN RASES8 MIC 051 26

Una vez realizada la verificacion técnica de los documentos anexos y cargados dentro de la plataforma SECOP II y en el perio estipulado de los proponentes: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLIC NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO I SALUD NO. 8**", de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigic para el mismo dentro del proceso No PN RASES8 MIC 051 26 el informe arroja el siguiente resultado:

1. **SERFAR IPS HOME CARE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

VERIFICACION TECNICA

ITEM	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal; donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No 8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012	X	
02	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social **REPS** y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El **SUPERVISOR** del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el Contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		

GS-2026-074624-DEMAG

	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1732 DE 2026: habilitados en la Modalidad Domiciliario • 133-HOSPITALIZACIÓN CRÓNICO CON VENTILADOR PACIENTE • 134-HOSPITALIZACIÓN CRÓNICO SIN VENTILADOR PACIENTE • 325-MEDICINA GENERAL • 312-ENFERMERIA • 333-NUTRICION Y DIETETICA • 344-PSICOLOGIA • 740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE • 731-FISIOTERAPIA • 729-TERAPIA RESPIRATORIA • 728-TERAPIA OCUPACIONAL • 329-MEDICINA INTERNA El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se advierte el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"* En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **Nota:** El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 1732 del 2026.	X	
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferta en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se advierte el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"*	X	
04	El contratista acreditará la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo. **OFERTAR EL RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente. **RECURSO HUMANO MINIMO** / **CANTIDAD** MEDICO GENERAL — 1 MEDICO INTERNISTA — 1 FISIOTERAPEUTA — 1 "TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPIA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA TERAPIA — 1		

GS-2026-074624-DEMAG

	CARDIORESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRITICO (UCI).		
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	
	FONOAUDIOLOGO	1	
	NUTRICIONISTA	1	
	PSICOLOGO	1	
	ENFERMERO PROFESIONAL	1	
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	
	TRABAJADOR SOCIAL	1	
	• El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS, el cual será verificado durante la evaluación de la oferta Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Titulo de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional aportado por el futuro contratista en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.	X	
05	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	X	
06	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.	X	
07	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.	X	

GS-2026-074624-DEMAG

08	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia del Ministerio De La Protección Social, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021 - artículo 20)	X	
09	**EXCUSA MEDICA:** Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atienda al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X	
10	**CERTIFICACIÓN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del *MINISTERIO DE SALUD*, con un proceso diario/semanal/mensual que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	X	
11	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando este se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: - En un cincuenta por ciento (50%) - En un Setenta por ciento (70%), - y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	X	
12	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, que parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X	
13	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	
14	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X	

GS-2026-074624-DEMAG

15	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoria que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoria médica.	X	
16	**ATENCIÓN EXTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD EXTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.	X	
17	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.	X	
18	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	X	
19	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad	X	
20	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista debe **CERTIFICAR** que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*	X	
21	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificara que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X	
22	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certifico:** Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o		

GS-2026-074624-DEMAG

	por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebeda y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	X	
23	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.	X	
24	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PACO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	X	
25	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportara certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	X	
26	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.	X	
27	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
28	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.	X	

GS-2026-074624-DEMAG

	➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Abexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **NOTA3: el presente formulario es de carácter informativo deberá ser anexo a la minuta del contrato una vez sea adjudicado al presente proceso, El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.**		
29	**EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.	X	
30	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL – RUIA.** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción, incluyendo, de ser el caso, la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución, según corresponda.	X	

Una vez realizada la verificación, el proponente SERFAR IPS HOME CARE con NIT 900161924-5 acredito la totalidad de los documentos solicitados (Item 4), disponibles en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los requisitos técnicos dentro del número del proceso No. PN RASES8 MIC 051 26, la entidad **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes solicitados por la parte técnica.

Atentamente,

SM 10 MELBA ELENA JIMENEZ GARCIA
Verificadora Técnica del Proceso PN RASES8 MIC 051 26

Calle 22 No.1C-74
Teléfonos 3505856280
demag.urres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

5. Informe Consolidado de verificaciones económica, jurídica y técnica.

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores sobre la oferta presentada, y verificada la documentación tanto en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SERFAR IPS	X		X		X	

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (**económica, jurídica y técnica.**), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 051 2026.**

6. Recomendación de Adjudicación

Los evaluadores jurídico, técnico y económico designados para el presente proceso recomiendan a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la adjudicación del contrato conforme las evaluaciones presentadas. De igual forma, el Comité de Adquisiciones, previa verificación de la recomendación de los evaluadores, la acoge y pone a consideración de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la acepta y determina que se proceda a la realización del respectivo contrato de la siguiente forma:

Adjudicar el proceso **PN RASES8 MIC 051 2026.**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8,** A LA ENTIDAD **SEFAR LTDA** bajo el NIT 900.161.924.-5 **,** representada legalmente por el señor GUSTAVO ANGEL AROCA QUIROGA identificado con cedula de extranjería No. **223.389**, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($175.004.110,00) M/CTE** incluido IVA para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 67726 del 27/08/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No8

Observaciones generales

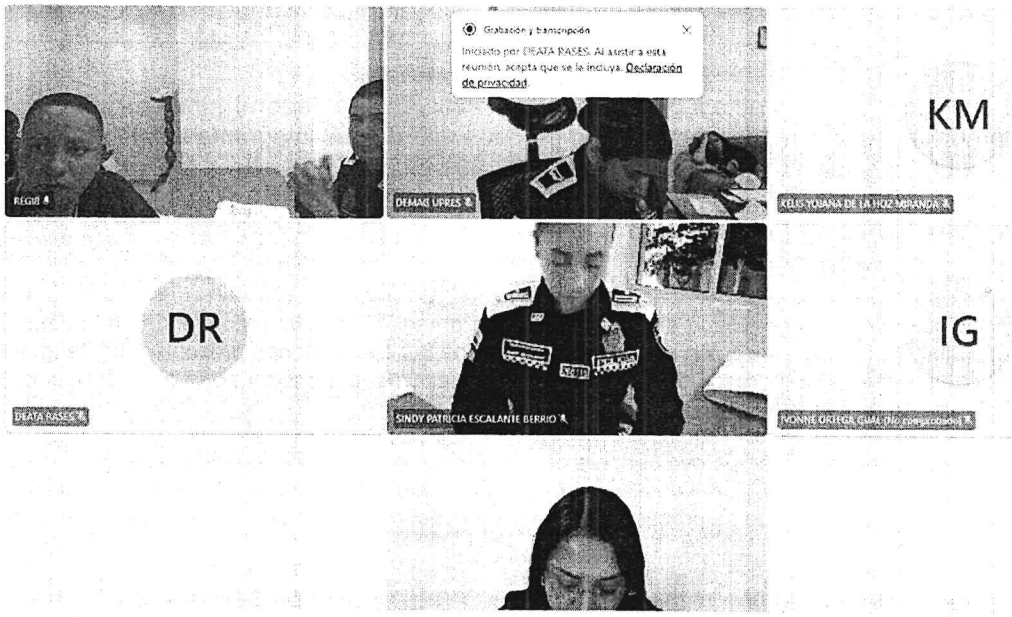
- ✓ La adjudicación se hará mediante aceptación de oferta, que se publicará en el SECOP II. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.
- ✓ La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye los efectos del contrato celebrado.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la acepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

7. Compromiso

Actividad	Responsable	Fecha
1) publicar el presente acta para la observaciones.	IT. GEYVIS VANEGAS GUERRERO	Cronograma del proceso establecido en la plataforma secop ii.



8. Cierre

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: Evaluaciones (**económica, jurídica y técnica**)– lista de asistencias

Elaborado por: IT. GEYVIS ABEL VANEGAS GUERRERO
Revisado por: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Fecha de elaboración:4/09 /2026
Ubicación: C:\\ Mis Documentos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad , 17 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Virtual		

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 051 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**

ASISTENTES

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ	Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena	linda.ibarra2830@	67038485	3107100655	
MY	LENIN URUEÑA LOPEZ	Jefe Área Logistica y Financiera (E)	lenin.urueno1087@correo	11'858439	3147519818	
MY	JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS	Jefe Contratos Rases8 (E)	javier.martinez1044@	88775143	3214477084	
LI	JOHN JAIRO SARRIA RIVERA	Responsable de Planeación Rases8	[illegible]	1059364720	3104488220	
IT	ANABEL RUIZ SANABRIA	Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)	anabel.ruiz@	1140833607	3012452	
SI	SI SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO	Comité Evaluador Económico UPRES DEMAG	Sindy.escalante33499	1030569177	3144815334	Sindy E.
CPS	IVON CRISTINA ORTEGA GUAL	Comité Evaluador Jurídico UPRES DEMAG	IVONE Ortega.Gu.	1082464554	3106336455	
SM-10	MELBA ELENA JIMENEZ GARCIA	Comité Evaluador Técnico UPRES DEMAG	melba.jimenez@correo.policia	57466351	3002805448	
CPS	JESÚS DAVID PORTO HERRERA	Asesor Jurídico RASES8	Jesus.porto@correo	1045.679.102	3004129761	

INFORMACIÓN PUBLICA

Scan
Ca

GS-2026-075899-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Reevaluación económica del proceso No. PN RASES8 MIC 051 26.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, reevaluación económica del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 051 26**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."** por valor estimado de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($175.004.110,00) M/CTE,** para la vigencia fiscal 2026.

En atención al alcance del informe de evaluación económica emitido por la suscrita, mediante el cual se solicitó la subsanación de la firma en el formato de la oferta económica presentada por el oferente SERFAR dentro del proceso de selección de la referencia, me permito manifestar que dicha observación fue atendida oportunamente mediante la presentación del documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal autorizado. En consecuencia, se da por subsanado el requisito observado y la entidad puede continuar con la evaluación de la propuesta conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable al proceso, toda vez que la documentación requerida fue allegada dentro del plazo otorgado para tal fin, dando cumplimiento a la solicitud efectuada en el informe de evaluación.

La suscrita deja constancia que el análisis definitivo sobre la procedencia y alcance de la subsanación se realiza al momento de consolidar la evaluación final de las ofertas, verificando que la actuación del proponente no implique modificación de la propuesta inicialmente presentada ni afectación de la igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen el presente proceso de contratación.

SERFAR IPS HOME CARE
¡Su Salud, nuestro compromiso!
• Atención Domiciliaria
• Curaciones - Auxiliar de enfermería
• Medicina General
• Medicina Especializada
• Programas de Desarrollo Integral

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta ESTE FORMATO, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	12.6 %

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SERFAR LTDA
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 900.161.924-5
Nombre Representante Legal: GUSTAVO ANGEL QUIROGA
Identificación (C.C ☐ C.E X) 223.389
Dirección: Avenida Libertador Caribe IN local 2
Teléfono: 3155590323
Email: serfarhomecareips@gmail.com

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
15/09/2026 3:15:17 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-074590-DEMAG

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES MAGDALENA

UPRES-GUMEL - 13.0

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Evaluación jurídica PN RASES8 MIC 051 26

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que una vez verificado los documentos aportados por los oferentes para el proceso. PN RASES8 MIC 044 26, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**, la presente evaluación jurídica se realiza teniendo en cuenta los parámetros de la invitación con los siguientes resultados, así:

OFERTA 1: GUSTAVO ANGEL QUIROGA, identificado con CE No. 223389, actuando en calidad de Representante Legal de **SERFAR LTDA** NIT 900.161.924-5, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta - Formulario N.° 1, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, según corresponda.	**X Sí**	
2	Existencia y representación legal, según corresponda; persona jurídica nacional: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes;	**X Sí**	
3	Término de duración de la sociedad: mínimo de dos (2) años, cuando aplique. Para consorcios o uniones temporales, verificar término de duración exigido en el pliego.	**X Sí**	
4	Facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Cuando existan limitaciones estatutarias, verificar acta del órgano social competente que autorice dichas actuaciones.	**X Sí**	
5	Objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato, cuando se trate de persona jurídica.	**X Sí**	
6	Antecedentes disciplinarios - Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	**X VERIFICADO**	**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**

N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
7	Antecedentes judiciales - Consulta respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	X VERIFICADO /	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
N.°	REQUISITO / DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Consulta respecto de la persona natural, representante legal y/o quien presente la oferta en nombre de la persona jurídica.	X VERIFICADO /	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
9	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales: certificación debidamente firmada por el representante legal donde acredite el pago y encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, junto con las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas. Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida...	X Sí	
10	Origen lícito de recursos - Formulario N.° 4, debidamente diligenciado, mediante el cual se manifieste que los activos y recursos que serán empleados para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	X Sí	
11	Compromiso anticorrupción - Formulario N.° 3 debidamente diligenciado y presentado con la oferta.	X Sí	
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X Sí	
13	Certificado REDAM vigente a la fecha de cierre de la oferta, correspondiente a la persona natural o representante legal. En Consorcios/Uniones Temporales, verificar el certificado de Representante legal de cada integrante, cuando aplique.	X VERIFICADO /	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (VERIFICAR QR)
14	Formato de confidencialidad - Formulario N.° 5 debidamente diligenciado y presentado con la oferta.	X Sí	
15	Formato de inhabilidades e incompatibilidades - Formulario N.° 8 debidamente diligenciado con la oferta.	X Sí	

Las consultas fueron realizadas en los siguientes sistemas:

1. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
2. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
3. http://www.procuraduria.gov.co/
4. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. Otras plataformas de verificación.

De conformidad con los documentos evaluados y aportados, se verificó que SERFAR LTDA, identificada con NIT 900.161.924-5, actúa a través de su representante legal, señor GUSTAVO ÁNGEL QUIROGA, identificado

con CE No. 223389, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado. Así mismo, una vez revisada la documentación jurídica allegada, se evidenció lo siguiente:

OBSERVACIÓN: PROPONENTE SUBSANA - CUMPLE.

El proponente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal principal, expedido por la Cámara de Comercio competente, mediante el cual se verifica la vigencia de la sociedad, su término de duración y el objeto social, encontrándose este relacionado con el objeto del presente proceso y permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la persona jurídica nacional.

En consecuencia, **la observación se encuentra subsanada y el proponente CUMPLE.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivonne Cristina Ortega Gual
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1082969559
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: ivonne.ortegag@correo.policia.gov.co
10/09/2026 4:41:22 p. m.

Anexo: no

CL 22 1c-74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDLANEA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. S-2026- DEMAG/UPRES-JEFAD– 17.2

Santa Marta, D. C. T. H., 10 de septiembre 2026

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad, Atlántico.

Asunto: Segunda Verificación Técnica No. PN RASES8 MIC 051 26

Una vez realizada la verificación técnica de los documentos anexos y cargados dentro de la plataforma SECOP II y en el periodo estipulado de los proponentes: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo dentro del proceso No PN RASES8 MIC 051 26.el informe arroja el siguiente resultado:

1. **SERFAR IPS HOME CARE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

VERIFICACION TECNICA

ITEM	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012	X	
02	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social **REPS** y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el Contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		

	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1732 DE 2026: habilitados en la Modalidad Domiciliario • 133-HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR. • 134-HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR. • 328-MEDICINA GENERAL • 312-ENFERMERIA • 333-NUTRICION Y DIETETICA • 344-PSICOLOGIA • 740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE • 739-FISIOTERAPIA • 729-TERAPIA RESPIRATORIA • 728-TERAPIA OCUPACIONAL • 329-MEDICINA INTERNA El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **Nota:** El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 1732 del 2026.	**X**	
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	**X**	
04	El contratista acreditará la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo: **OFERTAR EL RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente: **RECURSO HUMANO MÍNIMO** / **CANTIDAD** MEDICO GENERAL — 1 MEDICO INTERNISTA — 1 FISIOTERAPEUTA — 1 TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPIA CON ESPECIALIZACION, MAESTRIA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA ,TERAPIA — 1		

	<table><tr><td>CARDIORESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRITICO.(UCI).</td><td></td></tr><tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>FONOAUDIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>PSICOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>ENFERMERO PROFESIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr><tr><td>TRABAJADOR SOCIAL</td><td>1</td></tr></table> • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS, el cual será verificado durante la evaluación de la oferta Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional aportado por el futuro contratista en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.	**X**	
05	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	**X**	
06	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.	**X**	
07	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.	**X**	

08	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	X	
09	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "*directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X	
10	**CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del *MINISTERIO DE SALUD*, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	X	
11	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	X	
12	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X	
13	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	
14	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X	

15	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.	**X**	
16	**ATENCIÓN EXTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD EXTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.	**X**	
17	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.	**X**	
18	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	**X**	
19	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad	**X**	
20	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista debe **CERTIFICAR** que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*	**X**	
21	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificara que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**X**	
22	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certifico**: Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o		

	por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**X**	
23	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.	**X**	
24	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	**X**	
25	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportara certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	**X**	
26	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.	**X**	
27	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	**X**	
28	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.	**X**	

	➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **NOTA3: el presente formulario es de carácter informativo deberá ser anexo a la minuta del contrato una vez sea adjudicado al presente proceso, El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.**		
29	**EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.	**X**	
30	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL – RUIA.** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción, incluyendo, de ser el caso, la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución, según corresponda.	**X**	

Una vez realizada la verificación, el proponente SERFAR IPS HOME CARE con NIT 900161924-5 acredito la totalidad de los documentos solicitados (Item 4), disponibles en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los requisitos técnicos dentro del número del proceso No. PN RASES8 MIC 051 26, la entidad **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes solicitados por la parte técnica.

Atentamente,

SM 10 MELBA ELENA JIMENEZ GARCIA
Verificadora Técnica del Proceso PN RASES8 MIC 051 26

Calle 22 No.1C-74
Teléfonos 3505856280
demaq.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA